





Protocolo de destrucción de material vegetal

Las empresas que decidan destruir material vegetal de cannabis no psicoactivo (flores, grano o biomasa de trimeado) deberán dar aviso al Dpto de Asesoría Técnica de la DGSA, a través de la dirección de correo cannabisnp@mgap.gub.uy, el cual responderá sobre la pertinencia de la presencia de un inspector de la unidad ejecutora en el momento de la destrucción. Las empresas podrán optar por las siguientes opciones para hacerlo. Cualquier otra opción deberá cumplir que el material vegetal quede en una forma no recuperable o reutilizable. Al mismo tiempo, se deberá labrar un acta firmada por el representante legal de la empresa y el responsable técnico designado por la misma, describiendo el procedimiento optado, cantidades, tipo de producto y variedad destruida.

Opción	Ejemplo
Arado del suelo o incorporación con excéntrica y disquera	
Entierro a una profundidad mínima de 30 cm	
Incineración en campo. (solo en padrones rurales). Prohibido en zonas sub-urbanas	